


Nombre
No.

1346

#666

14 de mayo de 1974. -

Proyecto de Ley que concede  pensión del Estado de RD\$ 225.00 mensuales a la señora Sofía Lisk Suazo. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

14276

Santo Domingo, D. N.

29 MAYO 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No.130, de fecha 13 de Mayo de 1974, tengo a bien comunicarle, que la ley en virtud de la cual se concede una pensión de RD\$225.00 (doscientos veinte y cinco) mensuales, a la señora Sofía Lisk Suazo, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso y registrada con el No.666.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf. -

Núm. 14276

Santo Domingo, D. N.
29 MAYO 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No.130, de fecha 13 de Mayo de 1974, tengo a bien comunicarle, que la ley en virtud de la cual se concede una pensión de RD\$225.00 (doscientos veinte y cinco) mensuales, a la señora Soffa Lisk Suazo, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso y registrada con el No.666.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf. -

00130

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de mayo de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el anexo proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la señora Sofía Lisk Suazo, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Sofia Lisk Suazo ha laborado ininterrumpidamente durante más de treinta y dos años en la Administración Pública, de los cuales veintiseis años ha sido empleada de esta Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO: que dicha señora ha sido una fiel empleada de esta Cámara, y que se encuentra sufriendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo;

VISTA : la Ley Número 5185 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$225.00 (doscientos veinticinco pesos oro) mensuales a la señora Sofia Lisk Suazo.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

(Fdos)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital, de
ph.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

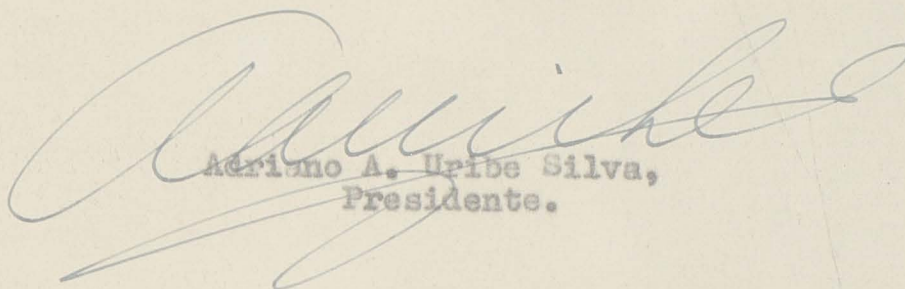
1a LEGISLATURA Ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 7017
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, de mayo 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



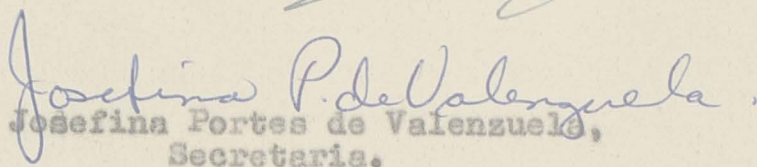
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión del
Estado a la señora Sofia Lisk Suazo de RD\$225.00 PAG. 2
ASUNTO: pesos mensuales.

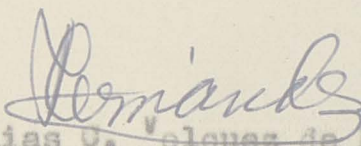
la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil
novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias O. Velquez de Hernandez,
Secretaria.

JANUARI 1974



pe
LEGISLATURA *ord.* DE 1974
REGISTRADA AL No. 701
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *dos*
hojas escritas en *primera* a razón de dos
espacios *verineal*
Santo Domingo de los Ríos de *13* de *septiembre* 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

00131

Santo Domingo de Guzmán, D.Nã
13 de mayo de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernadnez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO,-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.142, de fecha 25 de abril del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la señora Sofia Lisk Suazo, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de abril de 1974

000142

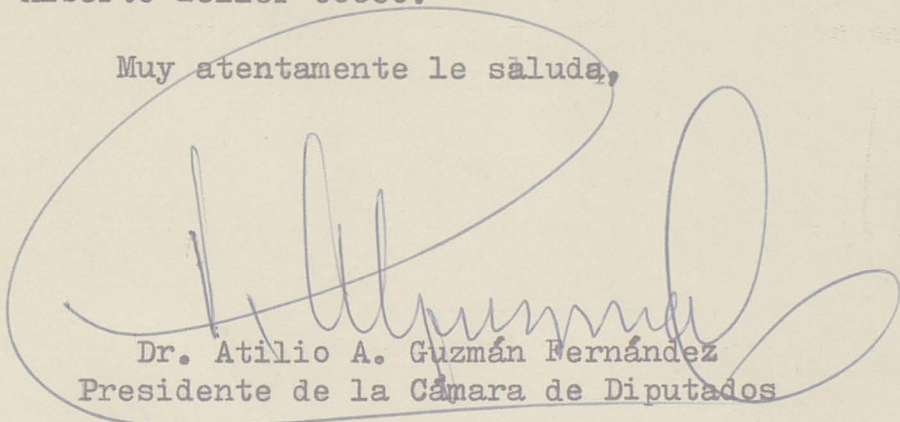
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la señora Sofia Lisk Suazo, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este Proyecto de Ley fué introducido a esta Cámara por moción presentada por los Diputados Caridad Rodríguez de Sobrino y Alberto Zeller Cocco.

Muy atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal

Handwritten notes:
Aprobado 13a
13-5
74
Arch

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de abril de 1974

000142

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la señora Sofia Lisk Suazo, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este Proyecto de Ley fué introducido a esta Cámara por moción presentada por los Diputados Caridad Rodríguez de Sobrino y Alberto Zeller Cocco.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Sofia Lisk Suazo ha laborado ininterumpidamente durante más de treinta y dos años en la Administración Pública, de los cuales veintiseis años ha sido empleada de esta Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO: que dicha Señora ha sido una fiel empleada de esta Cámara, y que se encuentra sufriendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo;

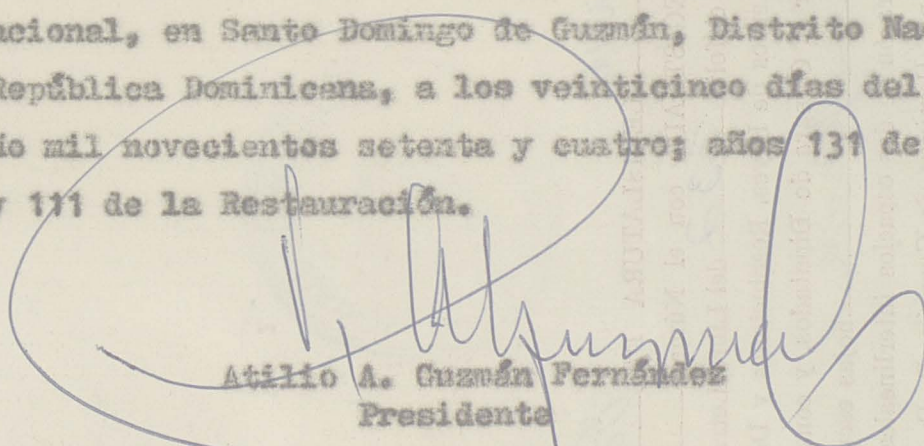
VISTA: la Ley Número 5185 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

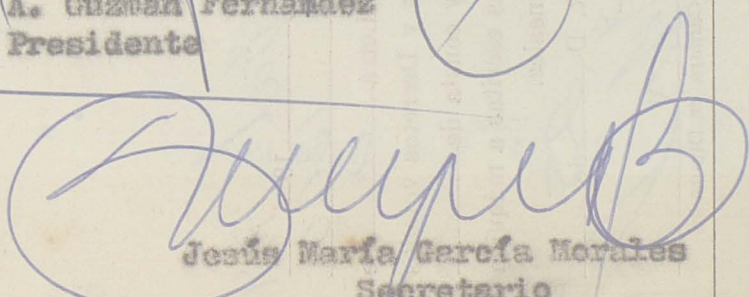
Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$225.00 (doscientos veinticinco pesos oro) mensuales a la señora Sofia Lisk Suazo.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eugenio Bautista Ramos
Secretario


Jesús María García Morales
Secretario

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1000 LEGISLATURA DEL 19 de Julio 74

REGISTRADA con el Número 1360

en el folio 232 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santó Domingo de Guzmán, R. D. 25 de 19

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONSIDERANDO: que la señora Sofia Lisk Suazo ha laborado ininterumpidamente durante más de treinta y dos años en la administración Pública, de los cuales veintiseis años ha sido empleada de esta Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO: que dicha señora ha sido una fiel empleada de esta Cámara, y que se encuentra sufriendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo;

VISTA: la ley Número 5185 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 225.00 (Doscientos veinticinco pesos) - mensuales a la Señora Sofia Lisk Suazo.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc.....

Caridad Rodríguez de Sobrino
Diputado al Congreso Nacional
por la Prov. de Santiago.